



**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODO(A) INTERESADO(A) QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA No. 173

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47 y 92 de su Reglamento; 249, 250, 251, 254, 255, 261, 262, 263, 264, 265 y 266 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2024, emiten la siguiente: CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA dirigida a todo interesado que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en los siguientes puestos vacantes de la Administración Pública Federal:

<b>Nombre del Puesto</b>	Subdirector Consultivo		<b>Código de Puesto</b> 06-C00-3-M2C016P-0000465-E-C-A	
<b>Nivel Administrativo</b>	<b>N31</b>	<b>Número de vacantes</b>		Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$51,627.00 (Cincuenta y un mil seiscientos veintisiete pesos 00/100 M.N) mensual			
<b>Adscripción del Puesto</b>	Director Consultivo	<b>Sede</b>	Ciudad de México	
<b>Funciones Principales</b>	<p>1. Coordinar la elaboración de los proyectos de resoluciones a las consultas en materia jurídica y de delitos, tanto internas como externas, para supervisar que dichos proyectos reúnan los requisitos de fundamentación y motivación que todo acto de autoridad debe contar.</p> <p>2. Revisar que los proyectos de resoluciones de las autorizaciones a cargo de la Junta de Gobierno así como de aquéllas que la LISF encomiende al Presidente de la CNSF, para determinar si éstos cuentan con la fundamentación y motivación correspondiente.</p> <p>3. Verificar que los proyectos normativos a ser emitidos por la CNSF, cuenten con la justificación y apego a la jerarquía normativa, así como intervenir en la generación de la manifestación de impacto regulatorio que a cada proyecto corresponda, para proponer que tanto el proyecto de referencia como su manifestación de impacto regulatorio sean enviados a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria para el mejor ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas a las áreas de la CNSF, generadoras de las normas de que se traten.</p> <p>4. Implementar la atención de las solicitudes relacionadas con la inscripción y renovación de entidades del exterior, en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras, para general la propuesta del registro que en su oportunidad sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>5. Evaluar la dictaminación jurídica que realice el personal que le es adscrito, respecto del proyecto inicial o modificaciones a los estatutos sociales o contrato social que presenten las instituciones de seguros y de fianzas, así como las sociedades mutualistas de seguros, para determinar si el proyecto de resolución corresponda conforme a derecho.</p>			
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de estudio:</b> Licenciatura o Profesional. <b>Grado de avance escolar:</b> Titulado. <b>Área de Estudio:</b> Ciencias Sociales y Administrativas		

		<b>Carrera Genérica:</b> Derecho
	<b>Experiencia laboral</b>	<b>Mínimo cuatro años de experiencia en:</b> Según catálogos de Trabajaen  <b>Área de experiencia:</b> Ciencias Jurídicas y Derecho <b>Área de experiencia requerida:</b> Derecho y Legislación Nacionales
	<b>Capacidades Gerenciales/Habilidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Orientación a resultados</li> </ul>
	<b>Capacidades Técnicas</b>	Conforme a Temario.

<b>Bases de participación</b>	
<b>Principios del concurso</b>	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección de su respectiva plaza, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), a su Reglamento, así como el ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal.</p>
<b>Requisitos de participación</b>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la Convocatoria.</p> <p>De acuerdo al artículo 229 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, cuando la convocatoria señale como requisito de escolaridad contar con Título Profesional y Cédula Profesional, el mismo se acreditará con la exhibición del Título registrado en la Secretaría de Educación Pública y mediante la presentación de la Cédula Profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad, en términos de las disposiciones aplicables.</p> <p><b>El grado académico de Licenciatura no podrá ser sustituible por ninguna Especialidad, Maestría, Doctorado u otro grado académico.</b></p> <p>En observancia al artículo 21 de la LSPCAPF se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;</li> <li>II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;</li> <li>III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;</li> <li>IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y</li> <li>V. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo; así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.</li> </ol> <p>Asimismo, las personas candidatas a concursar para los puestos vacantes no deberán encontrarse en alguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>

	<p>No existirá discriminación por razón de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, para la pertenencia al servicio.</p>
<p><b>Documentación requerida</b></p>	<p>La Revisión y Evaluación de Documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras, de Campos y Áreas de Experiencia, establecidos por esta Secretaría en el portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> (para efectos de esta Convocatoria Trabajaen).</p> <p>Cuando le sea solicitado, las y los aspirantes deberán enviar escaneado el documento original o copia certificada legible, en la forma, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban en su Centro de mensajes de Trabajaen, en el orden en que se enlistan los siguientes documentos:</p> <p>Las y los aspirantes deberán presentar para cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos que se mencionan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobante impreso del número de folio asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para participar en el concurso.</li> <li>2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.</li> <li>3. Currículum vitae en formato publicado en el sitio Trabajaen y un ejemplar requisitado que podrá obtener en la liga siguiente: <a href="http://www.cnsf.gob.mx/Transparencia/TransparenciaFocalizada/ServicioProfesional/Paginas/Temarios.aspx">http://www.cnsf.gob.mx/Transparencia/TransparenciaFocalizada/ServicioProfesional/Paginas/Temarios.aspx</a>, actualizado, detallando funciones específicas, puesto ocupado y período en el cual laboró: para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en el sitio Trabajaen, ambos CVS deberán estar firmados bajo protesta de decir verdad en la última hoja.</li> <li>4. Documentos que acrediten el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa, únicamente se aceptará título y cédula profesional, mismo que deberá aparecer registrado en la página de internet del Registro Nacional de Profesionistas de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente expedida por dicha autoridad.</li> </ol> <p>En caso de haber realizado estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el grado académico de licenciatura no podrá ser sustituible por ninguna especialidad, maestría, doctorado u otro grado académico,</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía o pasaporte).</li> <li>6. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 45 años).</li> <li>7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público,</li> </ol>

	<p>no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.</p> <p>8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normativa aplicable.</p> <p>9. Certificado de NO Registro de Deudor Alimentario Moroso, el cual podrá obtener al ingresar a la página oficial de la Dirección General del Registro Civil de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cuya <a href="http://www.rcivil.cdmx.gob.mx/deudores_alimentarios/site/buscar">liga electrónica es: http://www.rcivil.cdmx.gob.mx/deudores_alimentarios/site/buscar</a>, o su equivalente en el Estado de México, cuya liga electrónica es: <a href="https://sistemas2.edomex.gob.mx/ventanilla/seguimiento.action;jsessionid=85512EA584B2EFC87BE506151B4C54C7">https://sistemas2.edomex.gob.mx/ventanilla/seguimiento.action;jsessionid=85512EA584B2EFC87BE506151B4C54C7</a>, mediante las cuales podrá generar, según sea su caso, dicho certificado dentro del periodo contado a partir del día posterior al término de la Etapa I Registro de las personas candidatas y Revisión Curricular, hasta el día de la fecha prevista para su revisión documental, presentándolo en formato impreso, a efecto de acreditar que no se encuentra en el supuesto de haber sido declarado como personas deudora alimentaria morosa. Cabe hacer mención, que deberá considerar que este trámite en el Estado de México tiene un costo y su periodo de emisión es por lo menos de 2 días, estando supeditado a la validación del pago, tratase en línea o en ventanilla bancaria, previo a su otorgamiento por la instancia correspondiente.</p> <p>En tanto no entre en operación la herramienta tecnológica del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), mediante el cual se podrá consultar la información sobre el incumplimiento de obligaciones alimentarias a nivel nacional, se deberá presentar lo señalado.</p> <p>Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en alguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que será proporcionado por la Comisión al momento de la revisión de la Experiencia y Valoración del Mérito.</p> <p>Es importante mencionar que en caso de que se compruebe que la persona candidata se encuentre bajo alguno de los supuestos contemplados en la fracción VII del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no podrá ser considerada como candidata para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que automáticamente su participación, será descartada del concurso público y abierto de que se trate. Lo anterior, con base en lo establecido en el cuarto párrafo del Oficio Circular SRCI/UPRH/0010/2023 de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>La NO PRESENTACION de las constancias respectivas será causa de descarte del concurso</p> <p>10. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurre y que se manifestaron en su momento en el curriculum registrado en el sitio TrabajaEn, se deberán presentar como mínimo dos documentos por cada uno de los cargos o puestos ocupados en los que se acredite el inicio y termino de cada empleo como: Hojas Únicas de Servicio, Nombramientos, Constancias de empleos anteriores en hoja membretada y sellada, en caso de presentar contratos deberá presentar los recibos de pagos por el periodo laborado, en caso de presentar hojas de inscripción de alta y baja al ISSSTE o al IMSS deberá soportar la información presentando recibos de pago bimestrales por cada año laborado, en caso de</p>
--	---

	<p>presentar Recibos o talones de pago deberá presentar los recibos de pago mensuales por cada año laborado, En caso de presentar recibos de Honorarios deberá presentar todos aquellos que indiquen el periodo laborado según sea el caso que indiquen la fecha de inicio y termino en el puesto, de los puestos desempeñados y sueldo(s) percibidos. No se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida las cartas de recomendación, constancia de Servicio Social, Prácticas Profesionales, constancias de sueldos, salarios, renunciaciones, conceptos asimilados y crédito al salario.</p> <p>11. Para realizar la valoración del mérito, los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, para el caso de otros estudios adicionales deberá exhibir en caso de otra licenciatura, Maestría, Doctorado o Post Doctorado Título y Cedula profesional.</p> <p>12. Conforme al artículo 228 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, para acreditar las evaluaciones del desempeño anuales, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.</p> <p>13. Para comprobar el habla de lenguas indígenas nacionales, en el <b>Nivel 1</b> se deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta u oficio expedido por la autoridad comunitaria de su lugar de origen, donde se señale que es hablante de una lengua indígena nacional.</li> <li>• Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas o alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado regular o bueno).</li> <li>• Acreditación o documento equivalente a cursos no menores a 220 horas que avalen, al menos un nivel básico en alguna de las lenguas indígenas o sus variantes.</li> <li>• Materiales elaborados en lenguas indígenas (material didáctico, infografías, folletos, manuales, carteles, mapas, videos, audios, etc.) En la presentación de estos materiales, se deberá acreditar fehacientemente su autoría.</li> <li>• Acreditación o documento equivalente que demuestre que la persona participante es o ha sido parte de procesos de formación como intérprete, mediador bilingüe o traductor de lenguas indígenas.</li> <li>• Certificado de competencia laboral (en estándares relacionados con la interpretación, atención en lengua indígena o traducción).</li> <li>• Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.</li> </ul> <p>Y para el <b>Nivel 2</b> se deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas o alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado excelente).</li> </ul>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicaciones en gacetas, revistas, prensa o libros en alguna lengua indígena o sus variantes, independientemente del campo de estudio del que se trate.</li> <li>• En la presentación de estas publicaciones, se deberá acreditar fehacientemente su autoría.</li> <li>• Evidencias de trabajo que avalen su experiencia como intérprete, mediador bilingüe y/o traductor de lenguas indígenas (oficios de notificación, textos traducidos, reconocimientos de participación, etc.)</li> <li>• En la presentación de estas evidencias, se deberá acreditar fehacientemente su autoría.</li> <li>• Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.</li> </ul> <p>Los requisitos a que se refiere el párrafo anterior se acreditarán en el momento de la revisión documental.</p> <p>Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la LSPC.</p> <p>El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPC, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador de este.</p> <p>La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>
<b>Registro de aspirantes</b>	La inscripción o el registro de los(as) candidatos(as) a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , la cual asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los (as) aspirantes.
<b>Desarrollo del concurso</b>	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo con las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Lugar	Fecha o Plazo
Publicación de Convocatoria en el DOF.	<a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	06 de marzo de 2024
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )		Del 06 al 20 de marzo de 2024.

<b>Etapas</b>	<b>Lugar</b>	<b>Fecha o Plazo</b>
Revisión curricular (en forma automatizada por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )		Del 06 al 20 de marzo de 2024.
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Av. Insurgentes Sur No. 1971, Local No. 50, Nivel Fuente, Col. Guadalupe Inn; Álvaro Obregón; C.P. 01020; Ciudad de México.	22, 25 y 26 de marzo de 2024.
*Examen de conocimientos	Av. Insurgentes Sur No. 1971, Local No. 50, Nivel Fuente, Col. Guadalupe Inn; Álvaro Obregón; C.P. 01020; Ciudad de México.	A partir del 08 de abril de 2024.
*Evaluación de habilidades	Av. Insurgentes Sur No. 1971, Local No. 50, Nivel Fuente, Col. Guadalupe Inn; Álvaro Obregón; C.P. 01020; Ciudad de México.	A partir del 17 de abril de 2024.
*Presentación de Documentos Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Av. Insurgentes Sur No. 1971, Local No. 50, Nivel Fuente, Col. Guadalupe Inn; Álvaro Obregón; C.P. 01020; Ciudad de México.	A partir del 29 de abril de 2024.
*Entrevista por el Comité Técnico de Selección	Av. Insurgentes Sur No. 1971, Torre Sur segundo piso, Col. Guadalupe Inn; Álvaro Obregón; C.P. 01020; Ciudad de México.	A partir del 13 de mayo de 2024.
*Determinación del candidato ganador	<a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	A partir del 20 de mayo de 2024.

**\*Nota:** Las fechas programadas podrán estar sujetas a cambio, previo aviso emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a través de mensajes publicados en el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) en función del avance que se presente en el proceso de las evaluaciones, del número de aspirantes que participen en esta convocatoria o en caso de que se presenten situaciones contingentes.

<b>Temarios</b>	<p>El temario sobre el que versará el examen de conocimientos se encontrará a disposición de los candidatos en la página electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Las guías para las Evaluaciones de Habilidades se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">http://www.trabajaen.gob.mx</a></p>
<b>Presentación de evaluaciones</b>	<p>La Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">http://www.trabajaen.gob.mx</a>, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de la plaza correspondiente, a través del portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a></p> <p>De conformidad con el artículo 262 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dicho comunicado, se especificará el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de veinte minutos.</p> <p>La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El examen de conocimientos técnicos de cada plaza se realizará de manera presencial, por escrito, será motivo de descarte y la calificación mínima</li> </ol>

aprobatoria deberá ser de 60, en una escala de 0 a 100 sin decimales. Sólo en el caso de las calificaciones aprobatorias los decimales 0.6 suben al siguiente entero ejemplo: 60.6 subirá a 61.

Para la aplicación del Examen o la Evaluación de Conocimientos Técnicos se atenderá lo previsto en los Criterios Técnicos para la Reactivación de plazos y términos para la operación de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal en el apartado VI.3., B De los exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades.

La CNSF aplicará el examen de conocimientos de forma presencial; la CNSF cuenta con un espacio para la aplicación de exámenes con un aforo de 45 personas, por lo que se instruirá al Comité Técnico de Selección que solo se podrá aplicar el examen con un máximo de 30 % del cupo, adicionalmente se verificará que se cubra el espacio para mantener la sana distancia, por lo que, de acuerdo a la cantidad de personas inscritas a cada concurso, se deberá de dividir en tantos grupos sea necesario. Se elaborará un acta del CTS en la que se establezcan cuantos grupos, horarios y cuáles serán las fechas en las que se aplicará el examen de conocimientos.

En el mensaje de invitación a cada uno de los aspirantes deberá indicar que el examen será presencial, así como el grupo, horario y fecha establecida para mantener las medias de sana distancia. Se requerirá la utilización del uso de mascarilla, cubrebocas y gel antibacterial antes de ingresar al recinto. Portar lápiz, pluma, goma, sacapuntas y calculadora de uso personal. En caso de requerir el uso de Laptop, deberá presentarse; asimismo, se garantizará que en caso de requerir lápices o plumas durante la aplicación del examen sean desinfectados con gel antibacterial o alcohol en spray. El espacio para la aplicación de exámenes de conocimientos será desinfectado antes de la entrada de cada grupo.

La subetapa de evaluación de habilidades será motivo de descarte cuando el (la) aspirante NO se presente en el lugar y hora señalados.

Para la aplicación del examen de Habilidades, el espacio destinado para este fin cuenta con una capacidad para 10 personas; sin embargo, se deberá atender que cuente con las medidas de higiene, prevención y sana distancia, que establezcan las autoridades sanitarias correspondientes, de igual forma en caso de que el máximo de personal autorizado de acuerdo al color en que se encuentre el semáforo se procederá a dividir los grupos. Se elaborará un acta del CTS en la que se establezcan cuantos grupos, horarios y fechas en las que se aplicará el examen de habilidades.

Dicha información deberá ser comunicada a través de Trabajaen y, en su caso vía el correo electrónico previamente registrado por aspirantes.

Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el Sistema de Puntuación General.

La revisión de la valoración de la experiencia y mérito será motivo de descarte cuando el(la) aspirante NO proporcione la documentación requerida en la forma, fecha y horario establecido en el mensaje de invitación que se emita a través de Trabajaen para tal efecto, así como la NO presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta Convocatoria.

Se llevará a cabo la revisión de la valoración de la experiencia y mérito, de forma presencial a fin de garantizar la autenticación e identificación de los documentos, en los que se respetarán las medidas sanitarias de sana distancia y la capacidad máxima

de aforo en los lugares destinados para esta etapa. Para esta actividad, se requerirá que el aspirante utilice mascarilla, cubrebocas, gel antibacterial y atender a las medidas de sana distancia, seguridad e higiene.

En caso de optar por la revisión mediante el uso de tecnologías de comunicación vía remota, es indispensable que el aspirante envíe todos los documentos en formato digitalizado y en formato PDF, y vía Teams deberá exhibir los originales para el cotejo de estos. En caso de optar por la posibilidad para el cotejo de documentos a distancia, se elaborará un acta del CTS en la que se establezcan de manera extraordinaria que para el concurso en particular se aplicará esta modalidad. Dicha acta deberá ser integrada al expediente del concurso.

- De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril de 2009, que puede consultarse en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), en el apartado de “Documentos e Información Relevante”, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:
  - Orden en los puestos desempeñados.
  - Duración en los puestos desempeñados.
  - Experiencia en el Sector público.
  - Experiencia en el Sector privado.
  - Experiencia en el Sector social.
  - Nivel de responsabilidad.
  - Nivel de remuneración.
  - Relevancia de funciones o actividades.
  - En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
  - En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Acciones de desarrollo profesional;
- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.
- Habla de Lengua Indígena.

En los casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

A fin de que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas esté en posibilidad de atender las solicitudes de los candidatos que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Comisión, en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser dirigido a la **Lic. Dulce Rosario Chávez Díaz, Secretaria Técnica, mediante correo electrónico a [dchavez@cnsf.gob.mx](mailto:dchavez@cnsf.gob.mx), o entregado en el Local 50 de Plaza Inn, Nivel Fuente, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en la Dirección de Administración de**

	<p><b>Recursos Humanos de 10:00 a 14:00 hrs.</b> El escrito deberá ser dirigido al Comité Técnico de Selección.</p> <p>Los resultados aprobatorios de los exámenes de conocimientos y de las evaluaciones de habilidades aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año. Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles, contado a partir de la publicación de los resultados en la página de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>. El escrito deberá ser dirigido a la Secretaria Técnica del Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente. Es importante señalar, que la revisión de exámenes sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p> <p>Serán motivo de Descarte del concurso: NO presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, presentarse una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, así como no presentar la documentación requerida para tal efecto.</p>
<p><b>Etapas de entrevistas</b></p>	<p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el Sistema de puntuación establecidos en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.</p> <p>Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En el supuesto de que el número de candidatos(as) que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II, y III del artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos; pudiendo llegar a presentarse hasta un solo(a) candidato (a). En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar.</p> <p>Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección de su plaza correspondiente considerará los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)</li> <li>➤ Estrategia o acción (simple o compleja)</li> <li>➤ Resultado (sin impacto o con impacto)</li> <li>➤ Participación (protagónica o como miembro de equipo)</li> </ul> <p>La CNSF, privilegiará el uso de videoconferencias a través alguna plataforma TEAMS o ZOOM, en la que se le informará al aspirante previo a la entrevista, en caso de que el aspirante no cuente con las posibilidades tecnológicas se tendrá que realizar de forma presencial respetando las medidas sanitarias de sana distancia y se empleara un foro que lo permita.</p>
<p><b>Etapas de Determinación</b></p>	<p>Se considerarán finalistas a los (las) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en al menos una calificación de 60, en una escala de 0 a 100 sin decimales, en términos de los artículos 32 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 40, fracción II de su Reglamento.</p> <p>En esta etapa el Comité Técnico de Selección de su respectiva plaza, resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:</p>

	<p><b>a)</b> Ganador(a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y</p> <p><b>b)</b> Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el(la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:</p> <p><b>I.</b> Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o</p> <p><b>II.</b> No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o</p> <p><b>c)</b> Desierto el concurso.</p>																					
<p><b>Reglas de valoración General y Sistema de puntuación General</b></p>	<p><b>1.</b> Las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General, los podrán consultar en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas (<a href="http://www.CNSF.gob.mx">www.CNSF.gob.mx</a>).</p> <p><b>2.</b> Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:</p> <table border="1" data-bbox="431 806 1484 995"> <thead> <tr> <th colspan="7"><b>SISTEMA DE PUNTUACIÓN GENERAL</b></th> </tr> <tr> <th><b>Puesto</b></th> <th><b>Evaluación Técnica</b></th> <th><b>Habilidades</b></th> <th><b>Evaluación de la Experiencia</b></th> <th><b>Evaluación del Mérito</b></th> <th><b>Entrevistas</b></th> <th><b>Total</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Subdirector Consultivo</td> <td>30</td> <td>10</td> <td>15</td> <td>15</td> <td>30</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	<b>SISTEMA DE PUNTUACIÓN GENERAL</b>							<b>Puesto</b>	<b>Evaluación Técnica</b>	<b>Habilidades</b>	<b>Evaluación de la Experiencia</b>	<b>Evaluación del Mérito</b>	<b>Entrevistas</b>	<b>Total</b>	Subdirector Consultivo	30	10	15	15	30	100
<b>SISTEMA DE PUNTUACIÓN GENERAL</b>																						
<b>Puesto</b>	<b>Evaluación Técnica</b>	<b>Habilidades</b>	<b>Evaluación de la Experiencia</b>	<b>Evaluación del Mérito</b>	<b>Entrevistas</b>	<b>Total</b>																
Subdirector Consultivo	30	10	15	15	30	100																
<p><b>Publicación de resultados</b></p>	<p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.</p>																					
<p><b>Reserva de candidatos</b></p>	<p>Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan un puntaje mínimo de calificación de 60, se integrarán a la Reserva de Candidatos de la rama de cargo o puesto de que se trate de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.</p> <p>Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.</p>																					
<p><b>Declaración de concurso desierto</b></p>	<p>El Comité Técnico de Selección de su respectiva plaza podrá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:</p> <p><b>I.</b> Porque ningún(a) candidato(a) se presente al concurso;</p> <p><b>II.</b> Porque ninguno(a) de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</p> <p><b>III.</b> Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>																					

<b>Cancelación de concurso</b>	<p>El Comité Técnico de Selección de su respectiva plaza podrá cancelar el concurso en los supuestos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o</li> <li>II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o</li> <li>III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.</li> </ol>
<b>Resolución de dudas</b>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico <a href="mailto:dchavez@cnsf.gob.mx">dchavez@cnsf.gob.mx</a> así como un módulo de atención en el teléfono 5557247400, Ext.6593, en horario de 09:00 a 14:00 hrs.</p>
<b>Inconformidades</b>	<p>Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en Insurgentes Sur No. 1971, Torre Sur, Piso 2, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Ciudad de México de 9:00 a 14:00 hrs., y de 15:00 a 18:00 hrs., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y su Reglamento.</p>
<b>Revocaciones</b>	<p>Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los interesados estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones, entre las 09:00 y las 15:00 horas en días hábiles, sita en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Quinto Piso, Ala Norte, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>
<b>Reactivación de folios</b>	<p>Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado la etapa de registro de aspirantes al concurso (revisión curricular), el aspirante tendrá tres días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en <b>el Local 50 de Plaza Inn, Nivel Fuente, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en la Dirección de Administración de Recursos Humanos de 10:00 a 14:00 hrs</b>, anexando la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, donde se observe su folio de rechazo.</li> <li>• Justificación dirigida al Comité Técnico de Selección, del aspirante de por qué considera que se debe reactivar su folio.</li> <li>• Copia simple de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad.</li> <li>• Indicar la Dirección física, Dirección electrónica y números telefónicos, donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</li> </ul> <p>La reactivación de folios no será procedente cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. El aspirante cancele su participación en el concurso, y</li> <li>II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen</li> <li>III. En caso de que el aspirante se encuentre dado de baja en el Sistema.</li> <li>IV. Cuando el aspirante omita información o capture mal sus datos.</li> </ol>

	<p>Cuando se advierta la duplicidad de registros en el Sistema Trabajaen, el Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente procederá al descarte del segundo o subsecuentes folios de registro en este, e informará esta situación a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública.</p> <p>Los casos que se presenten bajo el supuesto anterior se informarán a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes.</p> <p>Una vez pasado el periodo establecido no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
<p><b>Disposiciones Generales</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes, de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.</li> <li>2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>4. Cuando el (la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</li> <li>5. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el candidato ganador, éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicadas por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60, fracción I y 75, fracciones I y VII, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</li> <li>6. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, así como en las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales, aun después de concluidos éstos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.</li> <li>7. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente conforme a las disposiciones aplicables.</li> </ol>

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2024.

El Comité Técnico de Selección.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio.**

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica,

La Subdirectora de Recursos Humanos,

Lic. Dulce Rosario Chávez Díaz.

Firma

## TEMARIO

<b>SUBDIRECTOR CONSULTIVO 465</b>	
Tem a-1	<b>LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS</b>
Subte ma-1	<b>Los derechos humanos y sus garantías</b>
	<b>Bibliografía</b>
	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
	Título Primero, Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías
	<b>Página web</b>
	<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf</a>
Tem a-2	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>
Subte ma-1	<b>Estructura de la administración Pública Federal</b>
	<b>Bibliografía</b>
	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
	Títulos Tercero, Cuarto, Quinto y Noveno
	<b>Página web</b>
	<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf</a>
Subte ma-2	<b>Responsabilidad administrativa de los servidores públicos</b>
	<b>Bibliografía</b>
	Ley General de Responsabilidades Administrativas
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
	Ley completa
	<b>Página web</b>
	<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf</a>
Subte ma-3	<b>De la Administración Pública</b>
	<b>Bibliografía</b>
	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
	Ley completa
	<b>Página web</b>
	<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf</a>
Subte ma-4	<b>Estructura de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y su Marco Legal de Actuación.</b>
	<b>Bibliografía</b>
	Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
	Reglamento completo
	<b>Página web</b>

	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/292010/REGLAMENTO_Interior_de_la_CNSF__versi_n_compilada_Enero_2018.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/292010/REGLAMENTO_Interior_de_la_CNSF__versi_n_compilada_Enero_2018.pdf</a>
Tem a-3	<b>LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS</b>
Subte ma-1	<b>De las Instituciones</b>
	<b>Bibliografía</b>
	Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
	Títulos Primero y Segundo
	<b>Página web</b>
	<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISF.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISF.pdf</a>
Subte ma-2	<b>De la Organización y Gobierno Corporativo de las Instituciones</b>
	<b>Bibliografía</b>
	Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
	Título Tercero
	<b>Página web</b>
	<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISF.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISF.pdf</a>
Subte ma-3	<b>Del funcionamiento, operación y normas prudenciales</b>
	<b>Bibliografía</b>
	Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
	Título Quinto
	<b>Página web</b>
	<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISF.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISF.pdf</a>
Subte ma-4	<b>De las prohibiciones a las instituciones</b>
	<b>Bibliografía</b>
	Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
	Título Séptimo
	<b>Página web</b>
	<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISF.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISF.pdf</a>
Subte ma-5	<b>De la liquidación y el concurso mercantil</b>
	<b>Bibliografía</b>
	Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
	Título Décimo Segundo
	<b>Página web</b>
	<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISF.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISF.pdf</a>
Tem a-4	<b>DE LOS DELITOS</b>

	Subtema-1	<b>Código Penal Federal</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Libro Primero, Títulos Preliminar, y I a VI; Título Vigésimo Tercero, Capítulo II
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf</a>
	Subtema-2	<b>De los delitos relacionados con la actividad de los sujetos supervisados por la CNSF y demás relacionados</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Títulos Primero y Décimo Tercero
		<b>Página web</b>
		<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISF.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISF.pdf</a>
	Subtema-3	<b>Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aplicables a instituciones y sociedades mutualistas de seguros.</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aplicables a instituciones y sociedades mutualistas de seguros.
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Acuerdo completo
		<b>Página web</b>
		<a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5605311&amp;fecha=19/11/2020#gsc.tab=0">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5605311&amp;fecha=19/11/2020#gsc.tab=0</a>
Tem	a-5	<b>LEY DE AMPARO</b>
	Subtema-1	<b>Reglas Generales que rigen al Amparo</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Ley completa
		<b>Página web</b>
		<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAmp.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAmp.pdf</a>
Tem	a-6	<b>PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b>
	Subtema-1	<b>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Ley completa
		<b>Página web</b>
		<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf</a>
	Subtema-2	<b>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b>

		<b>Bibliografía</b>
		Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Ley completa
		<b>Página web</b>
		<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP.pdf</a>
Tem a-7		<b>MEJORA REGULATORIA</b>
	Subte ma-1	<b>Ley General de Mejora Regulatoria</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Ley General de Mejora Regulatoria
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Ley completa
		<b>Página web</b>
		<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMR_200521.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMR_200521.pdf</a>
Tem a-8		<b>CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS</b>
	Subte ma-1	<b>De las Disposiciones Preliminares</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Circular Única de Seguros y Fianzas
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Capítulo 1.1.
		<b>Página web</b>
		<a href="http://www.gob.mx/cnsf/documentos/circular-unica-de-seguros-y-fianzas?state=draft">http://www.gob.mx/cnsf/documentos/circular-unica-de-seguros-y-fianzas?state=draft</a>
	Subte ma-2	<b>De la Solicitud y Otorgamiento de las Autorizaciones</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Circular Única de Seguros y Fianzas
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Capítulo 2.1. 2.2 y 2.3. y Anexos correspondientes.
		<b>Página web</b>
		<a href="http://www.gob.mx/cnsf/documentos/circular-unica-de-seguros-y-fianzas?state=draft">http://www.gob.mx/cnsf/documentos/circular-unica-de-seguros-y-fianzas?state=draft</a>
	Subte ma-3	<b>De las Inversiones y Otros Activos</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Circular Única de Seguros y Fianzas
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Capítulos 8.1., 8.5., 8.6., y 8.15 y Anexos correspondientes.
		<b>Página web</b>
		<a href="http://www.gob.mx/cnsf/documentos/circular-unica-de-seguros-y-fianzas?state=draft">http://www.gob.mx/cnsf/documentos/circular-unica-de-seguros-y-fianzas?state=draft</a>
	Subte ma-4	<b>De las Operaciones Análogas y Conexas Autorizadas por la Secretaría</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Circular Única de Seguros y Fianzas
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>

	Capítulo 21.1.
	<b>Página web</b>
	<a href="http://www.gob.mx/cnsf/documentos/circular-unica-de-seguros-y-fianzas?state=draft">http://www.gob.mx/cnsf/documentos/circular-unica-de-seguros-y-fianzas?state=draft</a>
Subtema-5	<b>De las Reaseguradoras Extranjeras</b>
	<b>Bibliografía</b>
	Circular Única de Seguros y Fianzas
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
	Capítulo 34.1., 34.3. y 34.4. y Anexos correspondientes.
	<b>Página web</b>
	<a href="http://www.gob.mx/cnsf/documentos/circular-unica-de-seguros-y-fianzas?state=draft">http://www.gob.mx/cnsf/documentos/circular-unica-de-seguros-y-fianzas?state=draft</a>
Tem a-9	<b>LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES</b>
Subtema-1	<b>Constitución y funcionamiento de las sociedades en general.</b>
	<b>Bibliografía</b>
	Ley General de Sociedades Mercantiles
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
	Capítulo I
	<b>Página web</b>
	<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSM.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSM.pdf</a>
Subtema-2	<b>Sociedad Anónima y Sociedades de Capital Variable.</b>
	<b>Bibliografía</b>
	Ley General de Sociedades Mercantiles
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
	Capítulos V y VIII
	<b>Página web</b>
	<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSM.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSM.pdf</a>
Subtema-3	<b>Fusión, transformación y escisión de las sociedades y Disolución de las sociedades.</b>
	<b>Bibliografía</b>
	Ley General de Sociedades Mercantiles
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
	Capítulo IX y X
	<b>Página web</b>
	<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSM.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSM.pdf</a>
Tem a-10	<b>DE LAS FILIALES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR</b>
Subtema-1	<b>De las filiales</b>
	<b>Bibliografía</b>
	Reglas para el establecimiento de filiales de instituciones financieras del exterior.
	<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
	Reglas completas
	<b>Página web</b>
	<a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377897&amp;fecha=31/12/2014#gsc.tab=0">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377897&amp;fecha=31/12/2014#gsc.tab=0</a>

Tem a-11	<b>AGRUPACIONES FINANCIERAS</b>	
	Subte ma-1	<b>Sociedades Controladoras y Grupos Financieros</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Ley para Regular las Agrupaciones Financieras
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Ley completa
		<b>Página web</b>
		<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRAF_090318.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRAF_090318.pdf</a>
Tem a-12	<b>LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES</b>	
	Subte ma-1	<b>Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Ley completa
		<b>Página web</b>
		<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf</a>
Tem a-13	<b>ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN GENERAL RESPECTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA.</b>	
	Subte ma-1	<b>ACUERDO por el que se fijan los criterios de aplicación general respecto de los servicios de asistencia.</b>
		<b>Bibliografía</b>
		ACUERDO por el que se fijan los criterios de aplicación general respecto de los servicios de asistencia.
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Acuerdo completo
		<b>Página web</b>
		<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf</a>
Tem a-14	<b>ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN GENERAL RESPECTO DE LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA</b>	
	Subte ma-1	<b>Acuerdo por el que se fijan los criterios de aplicación general respecto de la extensión de garantía</b>
		<b>Bibliografía</b>
		Acuerdo por el que se fijan los criterios de aplicación general respecto de la extensión de garantía
		<b>Títulos, Preceptos y/o Epígrafes</b>
		Acuerdo completo
		<b>Página web</b>
		<a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4925721&amp;fecha=20/07/2006#gsc.tab=0">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4925721&amp;fecha=20/07/2006#gsc.tab=0</a>